

## **Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales de la Universidad de Cádiz**

*(Aprobada por acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en sesión  
celebrada con fecha 22 de enero de 2018)*

### **Preámbulo**

El *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado* es el marco de referencia para la organización y el desarrollo de los estudios de doctorado en las universidades españolas. Esta norma incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, a las competencias que deben adquirir los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad. En lo concerniente a la dirección de tesis, recomienda la existencia de una guía de buenas prácticas para la supervisión y el seguimiento de las tesis doctorales.

La Universidad de Cádiz, a través de sus Escuelas de Doctorado, ha definido la presente guía, complementaria de las normas legales y reglamentarias vigentes, como documento de orientación y de referencia común para todos sus programas de doctorado.

### **Admisión del doctorando y selección de programa de doctorado y de línea de investigación**

En el momento de presentar su solicitud de admisión en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, el aspirante deberá seleccionar tanto el programa de doctorado como la línea de investigación en la que desea desarrollar su trabajo en caso de resultar admitido. Para ello, le resultará de especial utilidad consultar la información que sobre las líneas de investigación, agrupadas por programa, se ofrece en la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA), incluyendo la indicación del profesor responsable de cada una de las líneas así como su dirección electrónica de contacto:

<http://escueladoctoral.uca.es/areas-de-investigacion/>.

En su solicitud de admisión, y previo acuerdo con un doctor con experiencia investigadora acreditada (entendida ésta en los términos establecidos por el artículo 16.4 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*), el doctorando podrá proponer a la comisión

académica del programa de doctorado el nombramiento de un director de tesis.<sup>1</sup> A tal efecto, el formulario de admisión de la plataforma para la gestión telemática de los expedientes de doctorado de la Universidad de Cádiz ([posgrado.uca.es/doctor](http://posgrado.uca.es/doctor)) incluye un modelo de aceptación de dirección de tesis, mediante el que el doctor propuesto por el solicitante se compromete a dirigir la tesis y declara que cumple alguno de los requisitos legalmente exigidos para poder actuar como director de tesis.

La propuesta de director de tesis por los solicitantes de admisión es uno de los criterios valorados por las comisiones académicas de los programas de doctorado en el proceso de selección de los candidatos.

### **Asignación de tutor**

En caso de resultar admitido sin haber mantenido contacto previo con ningún investigador, la comisión académica del programa, en el momento de la admisión, asignará al aspirante un tutor, que será uno de los doctores de la Universidad de Cádiz vinculados al programa, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15.1 del Reglamento de doctorado. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las Escuelas de Doctorado. El tutor tiene, además, la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y de supervisar su formación.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, el doctorando deberá contactar con su tutor lo antes posible con el fin de que éste le oriente y le ayude a encontrar un director de tesis.

### **Dirección y codirección de tesis**

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad, en su campo, de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En el caso de su pertenencia a un organismo público de investigación, se requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma que prevea su propia normativa reguladora.

---

<sup>1</sup> Este extremo es fundamental en el Programa de Doctorado de Ciencias de la Salud, en el que contar con el compromiso de dirección de tesis es un requisito necesario para que se evalúe la solicitud de inscripción del candidato.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a los efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida, al menos, una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado, que serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, del Plan Nacional de I+D+i, de un Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía o de otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes, nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el Vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido, en los últimos cinco años, una tesis doctoral que haya obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o a igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

Una vez nombrado por la comisión académica, el director de tesis junto con el doctorando, el tutor (en caso de que sea distinto del director) y el coordinador del programa de doctorado establecerán (mediante validación del documento correspondiente en la plataforma telemática de gestión del doctorado) el compromiso institucional, en el que se definen los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Universidad de Cádiz, incluidas las funciones de supervisión del doctorando que corresponden al tutor, en su caso, y al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

Con objeto de procurar el mejor cumplimiento de las obligaciones y compromisos inherentes a la dirección de tesis doctorales, se limita a seis el número de tesis de las que podrá hacerse cargo, de manera simultánea y exclusiva, un director de tesis. A esos efectos, las tesis codirigidas tendrán la consideración de media tesis con dirección única.

### **El plan de investigación**

El director de tesis es responsable del plan de investigación del doctorando, de su novedad, relevancia y de la definición concreta de sus objetivos.

Antes del transcurso de un año desde su matriculación, el doctorando deberá presentar un plan de investigación, que deberá estar avalado por director de la tesis y, en su caso, por el tutor, y que será evaluado por la comisión académica del programa de

doctorado en el plazo máximo de dos meses desde su presentación. La falta de presentación por el doctorando del plan de investigación en el plazo límite establecido producirá los mismos efectos que la evaluación negativa del mismo. La falta de evaluación del plan por la comisión académica en el plazo fijado no supondrá su aprobación.

El plan de investigación deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Resumen de la investigación que se pretende realizar
- Exposición de los antecedentes
- Metodología que se utilizará
- Objetivos que se pretende alcanzar
- Bibliografía brevemente comentada
- Descripción de los medios de que se dispone para su realización
- Planificación temporal para su consecución
- Cualquier otro requisito adicional previsto en el programa de doctorado

El doctorando podrá mejorar y detallar su plan de investigación a lo largo de su permanencia en el programa. Los cambios que se produzcan deberán indicarse y justificarse claramente, estarán avalados por el tutor y el director de la tesis, y serán evaluados por la comisión académica del programa de doctorado.

Los planes de investigación en los que se incluyan, como objetos de estudio, seres humanos, animales o material biológico procedente de éstos, deberán contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o de cualquier otro que se pudiera constituir en la Universidad de Cádiz, con competencia en la materia.

La comisión académica del programa velará por que el título y el contenido de un plan de investigación vigente no sean asignados a ningún otro doctorando.

### **Seguimiento del doctorando**

El director realizará el seguimiento y la supervisión periódica de la labor realizada por el doctorando para valorar el avance de la investigación en relación con el cronograma establecido y para identificar y resolver los posibles problemas que se presenten.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones.

Asimismo, director y doctorando debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que éste deberá realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del plan de investigación.

Anualmente, el director de tesis emitirá un informe (mediante formulario incluido en la plataforma telemática de gestión del doctorado), sobre el desarrollo de las actividades formativas y sobre el progreso del plan de investigación del doctorando.

### **Publicación y protección de resultados**

El director de tesis valorará, a lo largo del desarrollo del plan de investigación, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales y considerará su posible comunicación en congresos, su publicación en revistas de divulgación o científicas o su posible protección con patente. De esta manera, la realización de la tesis llevará asociada, de forma simultánea, la producción científica, en forma de comunicaciones y publicaciones científicas, y la protección de resultados, en caso de que sea aconsejable.

El director de tesis garantizará el protagonismo del doctorando en las publicaciones derivadas de su tesis doctoral, de acuerdo con los criterios habituales en su ámbito de investigación.

En aquellos casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes, así como los protocolos de contraprestaciones económicas. En los documentos referidos quedarán garantizados los derechos del doctorando como autor del trabajo de tesis doctoral.

### **Acciones de movilidad**

El director de la tesis potenciará la participación y la presentación de resultados del doctorando en congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis. De esta manera, contribuirá a que el doctorando desarrolle sus capacidades de comunicación en entornos de expertos.

El director de tesis incentivará la realización por el doctorando de estancias nacionales e internacionales relacionadas con su tesis doctoral. Asimismo, le ayudará a identificar los grupos de investigación más adecuados para la realización de esas estancias, de manera que éstas contribuyan de la manera más eficaz posible a su formación y a la adquisición de nuevas capacidades.

### **Calidad de la tesis doctoral**

El director de la tesis deberá facilitar al doctorando los recursos necesarios para el buen desarrollo de la tesis doctoral, será responsable de asegurar la calidad de la tesis doctoral y deberá tener siempre presente que la tesis habrá de capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.